



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PÁCORÁ - CALDAS

Mayo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Acceder a lo impetrado por el Sr. WILLIAM FRANCO SALAZAR, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, promovido por el Sr. SEBASTIAN ESCUDERO RUIZ, en el escrito que antecede, en consecuencia, se le reconoce personería amplia y suficiente al Dr. CAMILO ANDRES BAYONA MALDONADO, para actuar en esta instancia judicial, conforme al mandato poder conferido.

De otro lado, conforme a la autorización expresa del Sr. WILLIAM, se le notificará el auto proferido el 15 de abril de 2024, por medio del cual se libró el mandamiento de pago, a los correos electrónicos [williamfsfacturacion@gmail.com](mailto:williamfsfacturacion@gmail.com) y [cabama650@gmail.com](mailto:cabama650@gmail.com)

En consecuencia, los términos de traslado de la demanda empiezan a correr a partir del día siguiente de la remisión del link del proceso.

NOTIFIQUESE

MARIA ANTONIA HENAO QUINTERO  
La Juez